

Nº DE ORDEN: DU009/15
Expte. Nº 358/2014

DISTRIBUIDO: 2015/06/30
VENCIMIENTO: 2015/07/14

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 04 días del mes de Junio del año 2015, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de LEY (CON MEDIA SANCIÓN)** contenido en el Expte.: **Nº 358/14**, de autoría del SENADOR RAMON FIGUEROA CASTELLANOS (CAMARA DE ORIGEN: SENADORES), caratulado: "ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 23.914 - LEY DE DIABETES - MODIFICATORIA DE LA LEY 23.753".-----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación, sin modificaciones, en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**. Dando Sanción Definitiva. El texto es el siguiente:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- La Provincia de Catamarca adhiere a la Ley Nacional Nº 26.914 "Ley de Diabetes", modificatoria de la Ley Nº 23.753 del año 1988 y reglamentada por el Ministerio de Salud de la Nación según Resolución Nº 1156/2014.

ARTÍCULO 2.- El organismo de aplicación y control será el Ministerio de Salud a través de la Subsecretaría de Medicina Asistencial y Preventiva.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de esta Ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 4.- De forma.

SEGUNDO: Designar miembro informante al Diputado Daniel Andrada.-

FIRMANTES: DIP. DANIEL R. ANDRADA, DIP. CLAUDIA A. VERA, DIP. ASUNCION JURI DE MANTI, DIP. JUAN PABLO BOSCH, DIP. MARIA LAURA ARRIETA, DIP. MARIA T. COLOMBO, DIP. MARIA MACARENA HERRERA, DIP. GUILLERMO E. ANDRADA.-

hj

ec

fl